



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 abril 26.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, contando con el voto por unanimidad de sus miembros, aprueba la Ordenanza Municipal que de manera extraordinaria y excepcional reduce la tasa para contraer Matrimonio Civil, por única vez en el año 2018, con motivo de la actividad Matrimonio Comunitario denominado "Matrimonios Felices y Exitosos", en atención a: (i) Informe N° 033-2018-RC/MDJLBYR, de fecha 25 de abril de 2018, de la Oficina de Registro Civil, da cuenta de la realización de la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos", a desarrollarse el día sábado 09 de junio del presente año, siendo la propuesta del pago de tasa por el monto de S/. 20.00 (veinte con 00/100 nuevos soles), por pareja, e (ii) Informe Legal N° 128-2018-AOJ/MDJLBYR, de fecha 26 de abril de 2018, por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de los festejos por el Aniversario del Distrito, se tiene programada la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos" a desarrollarse el próximo 09 de junio de 2018, y cuyo objetivo es lograr la regularización de situaciones de hecho, vale decir la convivencia entre los contrayentes. Así, y estando a los informes de las áreas competentes, se solicita aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal, que de manera extraordinaria y excepcional reduzca la tasa para contraer Matrimonio Civil, por única vez en el año 2018 con motivo de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, propuesta que se presenta por el monto de S/. 20.00 (veinte y 00/100 nuevos soles), por pareja;

Que, el Artículo 4°, de la Constitución preceptúa que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, al reconocerlos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. El Artículo 248° del Código Civil vigente precisa que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Así, el numeral 16), del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en concordancia, la norma IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Locales o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 60°, de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, señala que conforme a lo establecido por el inciso 3), del Artículo 192°, y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. Así, el Artículo 9° inc. 9) de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que será el Concejo Municipal quien debe crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en aplicación del marco normativo señalado, estando a lo acordado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"DE MANERA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL REDUCE TASA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, POR ÚNICA VEZ EN EL AÑO 2018, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIOS FELICES Y EXITOSOS", A DESARROLLARSE EL DÍA SÁBADO 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO"

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar la reducción de la tasa para contraer Matrimonio Civil, establecida con el carácter de extraordinaria y excepcional y por única vez en el año 2018, con motivo de la celebración de la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos", a desarrollarse el día sábado 09 de junio de 2018, estableciéndose el monto de la tasa en S/. 20.00 (veinte y 00/100 nuevos soles), por pareja.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Encárguese a las unidades orgánicas competentes de estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Segunda.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Secretaría General su publicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Promoción Social
Unidad de Tecnologías de la Información
Oficina de Registro Civil
Unidad de Imagen Institucional
RPIB/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibarra Barreda
ALCALDE



Venezolanas y ecuatoriana iban a ser explotadas

Cusco. Tres venezolanas y una ecuatoriana iban a ser explota-

das laboral y sexualmente. Marco Jesús Sánchez y Ávila García Avalos las captaron en Lima bajo la falsa oferta de trabajo. Les ofrecieron pagarles \$/1500 para trabajar como "meseras" en Madre de Dios. La

Policía las capturó en Cusco. La fiscal Andronika Sanz informó que el Poder Judicial acogió el requerimiento de prisión preventiva por seis meses. Ambos serán investigados por el delito de trata de personas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 abril 26.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, contando con el voto por unanimidad de sus miembros, aprueba la Ordenanza Municipal que de manera extraordinaria y excepcional reduce la tasa para contraer Matrimonio Civil, por única vez en el año 2018, con motivo de la actividad Matrimonio Comunitario denominada "Matrimonios Felices y Exitosos", en atención a: (i) Informe N° 033-2018-RC/MDJLBYR, de fecha 25 de abril de 2018, de la Oficina de Registro Civil, da cuenta de la realización de la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos", a desarrollarse el día sábado 09 de junio del presente año, siendo la propuesta del pago de tasa por el monto de S/. 20.00 (veinte con 00/100 nuevos soles), por pareja, e (ii) Informe Legal N° 128-2018-AO/MDJLBYR, de fecha 26 de abril de 2018, por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de los festejos por el Aniversario del Distrito, se tiene programada la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos" a desarrollarse el próximo 09 de junio de 2018, y cuyo objetivo es lograr la regularización de situaciones de hecho, vale decir la convivencia entre los contrayentes. Así, y estando a los informes de las áreas competentes, se solicita aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal, que de manera extraordinaria y excepcional reduce la tasa para contraer Matrimonio Civil, por única vez en el año 2018 con motivo de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, propuesta que se presenta por el monto de S/. 20.00 (veinte con 00/100 nuevos soles), por pareja;

Que, el Artículo 4°, de la Constitución preceptúa que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, al reconocerlos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. El Artículo 248° del Código Civil vigente precisa que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Así, el numeral 16), del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en concordancia, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Locales o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 60°, de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, señala que conforme a lo establecido por el inciso 3), del Artículo 192°, y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la ley. Así, el Artículo 9° inc. 9) de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que será el Concejo Municipal quien debe crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arribos y derechos;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en aplicación del marco normativo señalado, estando a lo acordado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018; Ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

DE MANERA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL REDUCE TASA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, POR ÚNICA VEZ EN EL AÑO 2018, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIOS FELICES Y EXITOSOS", A DESARROLLARSE EL DÍA SÁBADO 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO

Artículo 1° - Objeto
La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar la reducción de la tasa para contraer Matrimonio Civil, establecida con el carácter de extraordinaria y excepcional y por única vez en el año 2018, con motivo de la celebración de la actividad denominada "Matrimonios Felices y Exitosos", a desarrollarse el día sábado 09 de junio de 2018, estableciéndose el monto de la tasa en S/. 20.00 (veinte con 00/100 nuevos soles), por pareja.

Artículo 2° - Cumplimiento
Encárguese a las unidades orgánicas competentes del estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia
La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con anejo a Ley.

Segunda.- Publicación
Encárguese a la Oficina de Secretaría General su publicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria
Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE



PERDÓN. Principal implicado en secuestro y crimen de escolar pidió perdón a su familia.

Implicado en crimen de menor dice solo lo raptó

DICHO. Abdón Apaza dijo a juez que autor intelectual de asesinato quería vengarse del padre de escolar.

Haydee Meza

Abdón Apaza Soncco (35), implicado en el secuestro y asesinato del escolar A.D.S. (08) en la ciudad de Sicuani (Canchis), aseguró que raptó del menor fue por "encargo" de Edgar Sucarani Castelo.

Durante su última declaración, en la audiencia de prisión preventiva, dijo que la fiscal

Frenia Roque, en su requerimiento, no tomó en cuenta su manifestación.

Apaza Soncco reveló que Edgar Sucarani, quien está no habido, el 01 de mayo lo buscó para encargarle el "trabajo" (secuestro) porque quería vengarse del padre del menor, Máximo Díaz, quien es un reconocido alpaquero de la zona.

"En el Día del Trabajo, vino Ed-

gar Sucarani a proponerme ese trabajo, me dijo, lo hacemos y lo podemos porque tengo una venganza con él (padre de menor)", dijo.

Ante el juez Julio César Céspedes Murillo, reveló que Edgar Sucarani estaba presente cuando fue a raptar al menor a la salida de su colegio Mateo Pumacahua.

El imputado relató, sin el mínimo reparo, que Sucarani y el sujeto apodado "Boca Chueca" ahorraron con una chalina al escolar y él solo ayudó a coger los pies porque se movía.

Asegura que decidieron matar al menor porque su padre durante las llamadas telefónicas les amenazó de muerte si no soltaban a su hijo. Al término de la audiencia y antes de ser llevado a la carcelita, Abdón Apaza se negó a revelar quienes eran Edgar Sucarani y "Boca Chueca" y cuánto le iban a pagar por el "trabajo".

PERU Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

AVISO

Se pone en conocimiento de la opinión pública que en cumplimiento de las leyes N° 26512 y 27493, y el D.S. N° 130-2001-EF modificado por DS N° 007-2008-Vivienda, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, Unidad Ejecutora MC Cusco 02, viene efectuando los trámites de saneamiento legal - inscripción en SUNARP- de los inmuebles de su propiedad, que se detallan:

- Inmueble Centro Cultural de Machupicchu, ubicado en la calle Pachacutec N° 103 manzana 12 lote 02, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, de un área de 781.20 metros cuadrados y un perímetro de 113.10 metros lineales.
- Inmueble signado con el N° 215 de la calle Coca o Garcilaso, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Cusco, con certificación de numeración N° 116 calle Heladeros, N° 107 calle Garcilaso, N° 129 calle Garcilaso, N° 123 calle Garcilaso con un área de 1,632.0 metros cuadrados.
- Inmueble de cinco fracciones de terreno rústico signados con las letras A, B, C, D y E parte integrante de la parcela 48 del predio rústico Ilanyá - Pachachaca, jurisdicción del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, en un área de 1,852.42 metros cuadrados.
- Inmueble ubicado en la Plazoleta Coronel Fernández s/n, entre las calles Tarapacá y Libertad, jurisdicción del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con un área de 802.55 metros cuadrados.



DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO

Cusco, 15 de mayo de 2018.

La República
CUSCO
Telefax: 084 226879
Av. Tullumayo N°864

Poder Judicial del Perú
VOLUNTARIADO PROGRAMÁTICO JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

II PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUDICIAL 2018

COMUNICADO NRO. 01

Se pone en conocimiento de la población en general que la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el ejercicio 2018, llevará a cabo el II PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUDICIAL 2018, cuyo objetivo es generar espacios de inclusión y participación de la ciudadanía en el quehacer jurisdiccional y administrativo de esta Institución.

En ese sentido, se convoca a formar parte del II Programa de Voluntariado Judicial 2018 a las personas interesadas que cumplan con el siguiente perfil:

- Personas naturales mayores de edad.
- Personas sin antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Personas con disposición de tiempo libre para cumplir funciones en el programa.
- Estudiantes del último año o egresados universitarios de los años 2016 o 2017, de preferencia pertenecientes al tercer superior, de las siguientes carreras universitarias: derecho, administración, contabilidad, ingeniería económica, ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, trabajo social, psicología y ciencias de la comunicación; o
- Egresados técnicos de los años 2016 o 2017 de las carreras técnicas de comunicación e informático, secretariado ejecutivo o administración.

Los plazos de la Convocatoria y Postulación de los interesados se ajustarán de acuerdo al siguiente cronograma:

CONVOCATORIA			
ETAPAS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	
1	Convocatoria y difusión del programa piloto de voluntariado.	Del 14 al 25 de mayo de 2018	Oficina de Imagen Institucional
2	Presentación de documentos de postulantes al Programa de Voluntariado Judicial 2017 en Mesa de Partes de la CSJ Arequipa sito en Calle Siglo XXI s/n Cercado, de 08:00 a 15:00 horas.	Del 28 de mayo al 01 de junio de 2018	Postulante
3	Publicación de seleccionados para la entrevista personal y lugar de la entrevista. (pagina web de la Corte Superior de Justicia de Arequipa)	06 de junio de 2018	Coordinación de Personal y Oficina de Imagen Institucional
4	Entrevista personal	11 al 15 de junio de 2018	Comité de selección - RESPONSABLE
5	Publicación de Resultados de postulantes seleccionados. (pagina web)	18 de junio de 2018	Comité de selección - RESPONSABLE
6	Registro y distribución de voluntarios	19 y 20 de junio de 2018	Coordinación de Personal
7	Inducción de voluntarios	21 y 22 de junio del 2018	Coordinación de Personal - Área de Capacitación
8	Inicio del II Programa de Voluntariado	25 de junio del 2018	Responsables, Tutores y demás

Para mayor detalle del Programa de Voluntariado, las bases de la convocatoria y los anexos estarán colgadas en las páginas web <http://csjarequipa.gob.pe/voluntariado> y <http://www.csjarequipa.gob.pe/voluntariado>, en la página de Facebook de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y Justicia en Acción; asimismo podrán hacer sus consultas al teléfono 054 - 382520 anexos 51301 y 51524.

Atentamente
Corte Superior de Justicia de Arequipa